ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

C O N S I D E R A N D O

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.)[1], Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

[1] https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf
https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado busca impulsar la formación para el desarrollo de habilidades, capacidades artísticas y culturales en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad, como un elemento fundamental en su formación integral que contribuya a mejorar su calidad de vida y que coadyuve en el desarrollo de la expresión y apreciación de la cultura mediante la formación de grupos comunitarios que desempeñen actividades culturales, haciendo de la música y la literatura, herramientas de transformación humana y social que contribuyan a renovar y fortalecer el tejido y la cohesión social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 20/2021

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del **Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI ORGULLO, CULTURA E IDENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, trasparente del **Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022,** así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Actividades musicales, artísticas y culturales:** Acciones con la finalidad estética y comunicativa, mediante la cual se expresan ideas y emociones, a través de diversos recursos, como gramaticales, sonoros, corporales y mixtos;
II. **CIS**: Centros Impulso Social;
III. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
V. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

VI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

VII. **Perspectiva de Género**: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

VIII. **Personas beneficiarias:** las personas receptoras de los apoyos y/o servicios del Programa;

IX. **Programa:** el Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022;

X. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Mi Orgullo, Cultura e Identidad para el Ejercicio Fiscal de 2022;

XII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XIII. **Tarjeta Mi Impulso GTO**: Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;

XIV. **Tejido Social**: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II
Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el Estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes guanajuatenses tengan formación para el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y culturales.

Los componentes del Programa, así como sus actividades y demás elementos de diseño se encuentran en la siguiente dirección electrónica: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses tengan formación para el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y culturales, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria o ubicadas en los entornos a los Centros de Impulso Social.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa brindar el servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses para conformar y mantener orquestas sinfónicas, coros y grupos de narradores, realizando acciones y actividades de fomento cultural y artístico.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses a partir de los 6 y hasta los 30 años de edad, que habiten preferentemente en las zonas de atención prioritaria y en los entornos de los CIS.

Así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de contingencia o situación emergente no permanente, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Población beneficiada

Artículo 8. Es la población que ha recibido el servicio brindado por el Programa.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General de Gestoría e Inclusión Social y Humana, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa; así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre o mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Capítulo III
Servicios

Tipos de servicios

Artículo 10. El Programa oferta servicios a través de la impartición de talleres para desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para la ejecución de actividades artísticas y culturales siendo las siguientes:

I. Tocar instrumentos musicales;
II. Desarrollar actividades de narración; y
III. Desarrollar la interpretación coral.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes, por medio de los instrumentos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de brindar los servicios a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta el dar seguimiento a la operación y mantenimiento de 3 Coros u Orquestas Sinfónicas o Grupos de Narración Oral, conformados por niñas, niños y jóvenes adolescentes, para contribuir con el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y culturales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los servicios del Programa, la persona deberá presentar la siguiente documentación:

I. Llenar la Solicitud Impulso (anexo 1);
II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO;

III. Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono, o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente) de fecha del ejercicio actual;
IV. Llenar la Cédula Impulso (anexo 2);
V. Autorización por escrito del padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad, para el caso de que las personas interesadas sean menores de edad; y
VI. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante; tratándose de los menores de edad, identificación oficial del padre, madre o tutor del menor o copia de la Tarjeta Mi Impulso GTO.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo se realizará en las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000, en el horario de 8:30 a 16:00 horas; en los Centros Impulso Social publicados en la página electrónica https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/centrosimpulso/ o en aquellas que designe la Secretaría.

Procedimientos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los servicios del Programa la persona solicitante deberá:

I. Atender a la convocatoria emitida por la Secretaría, la cual, será difundida en la página institucional de ésta y en los CIS participantes; y
II. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente Reglas de Operación.

Convocatoria

Artículo 14. La Secretaría podrá emitir una o varias convocatorias para dar a conocer los lugares, plazos y términos para la entrega de los requisitos del Programa. La convocatoria será difundida en los medios de comunicación que determine la Secretaría.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que muestren interés para el desarrollo de cada uno de los tipos de talleres;
II. Preferentemente, niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no participen en algún programa con servicios similares; y
III. Se conforman los grupos de participantes, conforme al orden de solicitudes recibidas en la Secretaría y de acuerdo a la disponibilidad de espacios y medios en los CIS para el desarrollo de las actividades del Programa.

Otorgamiento de servicios

Artículo 16. Una vez conformados los grupos de participantes, los servicios que oferta el Programa serán conforme a lo siguiente:

I. Asistir a los talleres impartidos por el instructor que designe la Secretaría;
II. Proporcionar los insumos necesarios a los grupos, para el adecuado desarrollo de las actividades de los talleres; y
III. Las personas participantes del Programa podrán formar parte de actividades artísticas, musicales, culturales que se lleven a cabo en foros, teatros, conciertos o de naturaleza similar que determine la Secretaría.

Capítulo IV
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **Q1236, Mi Orgullo, Cultura e Identidad,** mismo que forma parte del programa presupuestario: E010 Reconstrucción del tejido social.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $257,104.12 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento cuatro pesos 12/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto, aquellos documentos comprobatorios de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Secretaría aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Capítulo V
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el servicio o insumos del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el acceso a los espacios donde se imparten los talleres del programa, deberá ser con identificación oficial con fotografía vigente del participante y cuando sean menores la identificación deberá de ser del padre, madre o tutor a efecto de poder recibir el servicio del Programa;
VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 21. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 22. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 23. En caso de incumplimiento a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación la persona beneficiaria no podrá ser susceptible del servicio de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y para el caso de la fracción II, del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 24. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 25. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 26. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable de la operación del Programa la gestión por resultados del mismo, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo VI
Evaluación, Monitoreo, Indicadores, Seguimiento a Recomendaciones

Mecanismos de evaluación

Artículo 29. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo VII
Disposiciones complementarias

Aplicación Imparcial de los Recursos

Artículo 33. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Los formatos referidos, las presentes Reglas de Operación y la información relativa al programa estarán disponibles en la siguiente liga: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa- ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato al teléfono 473 735 01 40 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Consulta de las Reglas de Operación y formatos

Artículo Tercero. Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

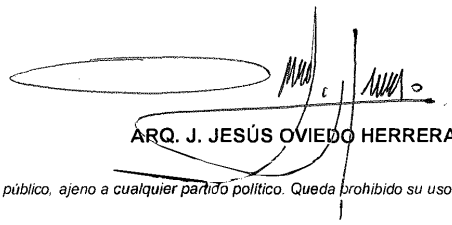

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__]
Folio de la Tarjeta Impulso *(opcional)*:

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre(s):		
Primer apellido:	**Segundo Apellido:**	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__]		**Edad:**
Sexo: **M** ( ) **H** ( )	**Entidad de nacimiento:**	
CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|		
RFC*(opcional)*: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|		
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )		
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )		
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [__] Número de hijos [__] No tengo hijas(os) ( )		
De acuerdo con su cultura: **¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?:** Si ( ) **¿Cuál?**_____ No( ) **¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto?** Si ( ) **¿Cuál?**_____ No( )		
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No( )		
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )		
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( ) **¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso?** Si ( ) No ( )		

II. DATOS DE CONTACTO
Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Correo electrónico: @
Teléfono fijo *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Teléfono de recados *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]

III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)		
Parentesco con la persona solicitante: Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )		
Nombre(s):		
Primer apellido:	**Segundo Apellido:**	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__]		**Edad:**
Sexo: **M** ( ) **H** ( )	**Entidad de nacimiento:**	
CURP |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|		
Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]		
Correo electrónico: @		

IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:
Costo estimado para atender la necesidad *(opcional)*:

V. DATOS DE DOMICILIO		
Estado:	**Municipio:**	
Localidad:	**Código Postal:**	
Colonia:		
Calle:	**No. Exterior:**	**No. Interior:**
Referencias:		

CÉDULA IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__]

Folio de la Tarjeta Impulso *(opcional):*

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre(s):

Primer apellido: **Segundo Apellido:**

Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__] **Edad:**

Sexo: **M** ( ) **H** ( ) **Entidad de nacimiento:**

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

RFC*(opcional)*: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )

Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )

¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [__] Número de hijos [__] No tengo hijas(os) ( )

II. DATOS DE CONTACTO

Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]

Correo electrónico: @

Teléfono fijo *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]

Teléfono de recados *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]

III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)

Parentesco con la persona solicitante:

Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )

Nombre(s):

Primer apellido: **Segundo Apellido:**

Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__] **Edad:**

Sexo: **M** ( ) **H** ( ) **Entidad de nacimiento:**

CURP |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]

Correo electrónico: @

IV. DATOS DE DOMICILIO

Estado: **Municipio:**

Localidad: **Código Postal:**

Colonia:

Calle: **No. Exterior:** **No. Interior:**

Referencias:

V. DATOS DEL HOGAR

1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	|__|__| **Total de Hogares**	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	[__|__] Número de Mujeres [__|__] Número de Hombres	
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?	Si	**1**
	No	**2**
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?	Si	**1**
	No	**2**
5. La persona jefa de familia es:	**Mujer** ( ) **Hombre** ( )	

VI. SALUD

6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica:
(Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)

Del Seguro Social IMSS?	**1**	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	**6**
Del IMSS facultativo para estudiantes?	**2**	De un seguro privado?	**7**
Del ISSSTE?	**3**	En otra institución?	**8**
Del ISSSTE estatal?	**4**	No tienen derecho a servicios médicos?	**9**
PEMEX, Defensa o Marina?	**5**		

CÉDULA IMPULSO

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VII. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste [ ]	Nivel [ ]		Grado [ ]
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

VIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	[__|__|__|__|__|__] Anote la cantidad en pesos
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	[__|__|__|__|__|__] Anote la cantidad en pesos
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	[__|__|__|__|__|__] Anote la cantidad en dólares

IX. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[__|__|__|__|__]	[___]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[__|__|__|__|__]	[___]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[__|__|__|__|__]	[___]

CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?	[_____]	[___]
Consultas médicas?	[_____]	[___]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[_____]	[___]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[_____]	[___]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[_____]	[___]

X. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	**Si**	**No**
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[___] Número de personas
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[___] Número de cuartos

19. ¿La vivienda que habita es...
(Lea las opciones y cruce un código)

Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Cemento o firme	1
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen...
(Lea las opciones y cruce un código)

Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...
(Lea las opciones y cruce un código)

La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...
(Lea las opciones y cruce un código)

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...
(Lea las opciones y cruce un código)

Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5

CÉDULA IMPULSO

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6

27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	**Si**	**No**
Refrigerador	1	0
Lavadora	1	0
Computadora, laptop o tablet	1	0
Estufa / parrilla de gas	1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0
Calentador de agua/ solar	1	0
Televisión digital	1	0
Internet	1	0
Teléfono móvil o celular	1	0
Tinaco	1	0

XII. PERCEPCIÓN

28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)

Seguro?	1	Inseguro?	2